

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo Singular N° 13-222-40-89-001-2021-00066-00

Al examinarse el proceso se encuentra memorial de renuncia de poder de fecha 12/07/2022, presentado por los señores CARLOS DANIEL CARDENAS AVILÉS y ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, en calidad de apoderados judiciales de BANCOLOMBIA, adjuntando comunicación enviada vía correo electrónico con constancia de haberla recibido el poderdante, resultando procedente la renuncia en comento por cumplirse con el requisito ordenado por el inciso 3 del artículo 76 del C. G del P.

No obstante, de acuerdo a la demanda presentada y al mandamiento de pago dictado por auto del 1/09/2021, solo se encuentra reconocida como apoderada dentro del presente asunto la señora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, en calidad de endosataria de Bancolombia, en consecuencia, se emitirá pronunciamiento solo con respecto a la renuncia de la misma.

Adicionalmente, se advierte que, dentro del presente asunto se aprobó subrogación legal a favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS en auto del 13/06/2022, encontrándose reconocido como apoderado judicial del mismo el Dr. JUAN PABLO DIAZ FORERO.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por la endosataria en procuración de BANCOLOMBIA S.A. doctora ANDREA MARCELA AYAZO COGOLLO, por las consideraciones expuestas en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: Atenerse a lo resuelto en auto del 13 de junio del año en curso, proferido dentro del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZA

L.P.

Firmado Por:
Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77cbe7c56eb1e35ff8e3849a9bf24c0e4eb351955c50e43b5688e68ca0d12052**
Documento generado en 21/10/2022 05:39:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>